

OFICINA JURÍDICA

BOLETÍN JURÍDICO

19 de Julio 2020



GP 037-1/2/3



GP 036-1/2/3



OS 396-1/2/3



SA 344-1/2/3



SI-CER180683



Circular 023

De 19 de julio de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, establece:

No es obligatorio el uso de tapabocas para conductores que viajen solos.

Cuando se trasladen más de dos personas en el vehículo, **todos los ocupantes deben utilizar el tapabocas de manera permanente** y mantener la distancia de por lo menos un metro. La autoridad de tránsito o de policía está facultada para ordenar el retiro del tapabocas para efectos de reconocimiento facial.

